

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 2º días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 173 de 22 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo que disponen la Real orden de esta fecha, y el Real decreto de 8 de Mayo último, se anuncia la concesión, en los términos expresados en los artículos 24 al 30 y primera disposición adicional del citado Real decreto, de las siguientes pensiones para ampliar estudios en el extranjero.

Dos para obreros alumnos de las Escuelas oficiales, elementales ó superiores, de Artes ó Industrias.

Una para obreros alumnos de las superiores de Industrias.

Una para los de Escuelas de Artes Industriales.

Cada pensión será de 2.250 pesetas, por nueve meses, desde 1.º de Enero á 30 de Septiembre de 1904, y se abonará por mensualidades, justificando la residencia en el extranjero con certificado del Cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Las Juntas de Profesores de cada una de las expresadas Escuelas formularán en un plazo que no ha de exceder del 30 de Septiembre próximo las correspondientes propuestas unipersonales.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de edictos de los establecimientos públicos de enseñanza; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 13 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 165 de 14 de Junio.)

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Baeza, Baleares y Toledo las plazas de Profesor numerario de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000

pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 15 actual y el art. 7.º el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha, á fin de que los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en los Institutos y en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en los Institutos y en el Bachillerato general, en virtud de oposición y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 172 de 21 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 572.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.325.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Marcellino Bagnasco, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 de Mayo último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Ausonia*, de mineral de

hierro, sita en término de Lorca y en el paraje que llaman del Cabañil y Engarbos en la Cañada de Alba, diputación de Puerto Lumbreras; lindando por el O. y S. con la mina «San Manuel», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el peñón de la Perdiz ó sea un mojón de mampostería que existe en el mismo y que es punto de partida de la mina «Virgen del Carmen»; desde dicho punto se medirán al E. 100 metros primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta E. 600; quinta á sexta S. 600; sexta á séptima O. 300, y séptima á primera N. 200 metros. En 28 de Mayo se recibe una instancia manifestando que el N. á que ha de sujetarse la demarcación es el magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Junio de 1903.—Antonio Belmar.

Número 574.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.326.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Soler Lardín, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *La Rogativa*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en el paraje llamado de La Rogativa, partido de la Hoya de Arasol; lindando por S. y P. con la mina «Santo Cristo del Amparo», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la mina «Santo Cristo del Amparo»; y desde dicho punto se medirán al S. 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera N. 500; tercera á cuarta P. 600; cuarta á quinta M. 300, y quinta á punto de partida L.

400 metros. Con esta fecha se recibe una instancia manifestando que el N. á que ha de sujetarse la demarcación, es el magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días; puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Mayo de 1903.—Antonio Belmar.

Número 573.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.327.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona, en nombre de D. José García y García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 de Mayo último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Tercero Niño Fernando*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno de la propiedad de Antonio Reyes Ríos, diputación de Ifre; lindando por el N. mina «El Estudiante»; S. «Premio Mayor»; E. «Niño Fernando» y «Alfredo y Mariano», y O. «Bien Puesta»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la mina «El Estudiante», en cuyo punto se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 500; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta N. 500, y cuarta á primera E. 200 metros. En 27 de Mayo se recibe una instancia manifestando que el N. á que ha de sujetarse la demarcación es el magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Junio de 1903.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 283.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE JUNIO DE 1903

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas Cts.
18	Cartagena.	80 quint. métricos.	Leña gruesa.	4 25
19	Idem.	57 id. id.	Cebada.	26 »
»	Idem.	90 id. id.	Paja para pienso.	5 50

Cartagena 20 de Junio de 1903.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

Número 283.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE JUNIO DE 1903

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas Cts.
18	Cartagena.	6 hectolitros.	Petróleo.	85 »
19	Idem.	30 quint. métricos.	Carbón vegetal.	14 »

Cartagena 20 de Junio de 1903.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

Número 281.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Estado Mayor.

Dispuesta la contratación en pública y simultánea subasta, del usufructo de la almadraba de Cañellas mayores de Monte y Leva para el paso y retorno, que se cala en aguas del distrito de Rozas, se hace público para conocimiento de quienes pueda convenir, que dicho acto tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en el edificio antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín, de esta ciudad, y en la Comandancia de Marina de Barcelona.

El precio tipo para la subasta es de diez mil pesetas cada año, y los que deseen tomar parte en la misma impondrán como depósito provisional la cantidad de dos mil pesetas, ajustándose en sus proposiciones á la forma que se detalla en el modelo que al final se inserta; en la inteligencia de que el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto para los que gusten examinarlo en la expresada Comandancia de Marina y en esta Capitania general en horas hábiles de oficina. Cartagena 19 de Junio de 1903.—El General Jefe de E. M., Pelayo Pedemonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Madrid», número.... (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadraba de Cañellas mayores para el paso y retorno, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 280.

Don Pelayo Pedemonte e Ibañez, Capitán de Navío de primera clase de la Armada y Jefe de Estado Mayor de la Capitania general de este Departamento.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden de 4 de los corrientes (*Boletín oficial* núm 65), la provisión de 36 plazas de aprendices maquinistas de la Armada que deberán cubrirse 12 en cada uno de los Departamentos determinando, que los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de Septiembre próximo, se hace público para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; en la inteligencia que las instancias docu-

mentadas de los que deseen prestar dicho examen, deberán ser entregadas antes del día 24 de Agosto venidero, en las respectivas Capitánias generales, siendo condición indispensable para ser admitidos á oposiciones, presentar el competente permiso de las Autoridades militares de quienes dependan las solicitudes, según previene de Real orden de 8 de Diciembre de 1895, uniendo también la fotografía de los mismos en armonía con lo ordenado en Real orden de 6 de Junio de 1897; debiendo los recurrentes presentarse en este Estado Mayor para ser reconocidos por una Junta de Médicos, á las nueve de la mañana del 24 de Agosto antes citado. Cartagena 19 de Junio de 1903.—Pelayo Pedemonte.

Quinta sección.

Número 594.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 11.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Yecla y Jumilla, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos tálonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 22 de Junio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Sexta sección.

Número 592.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Juan Dólera Cascales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose con-

feccionados los apéndices de rectificación al amillaramiento de la riqueza pública de este término, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón respectivamente para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que que crean pertinentes.

Alguazas 22 de Junio de 1903.—Juan Dólera.

Número 282.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Amillaramientos.

Don Pedro José Vicente Bernal, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los respectivos repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos durante dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Molina 19 de Junio de 1903.—Pedro José Vicente.

Número 591.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para las obras de alcantarillado y alineación de la calle de la Boquera, de esta ciudad, se somete á información pública, en la Secretaría, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las reclamaciones que se estimen procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Unión 19 de Junio de 1903.—Jacinto Conesa.

Número 525.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Ramón Cendra. Aprobada el el acta de la anterior. Se dió lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde Presidente proponiendo la adquisición de la casa núm. 24 de la calle de Jara, acordándose de conformidad con la misma y autorizar al Sr. Alcalde y Sr. Regidor Síndico D. Alberto Colao, para que en nombre y repre-

sentación del Ayuntamiento concurrir al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura.

Fué aprobado el dictamen de la comisión de policía urbana proponiendo la sustitución de la piedra de Novelda y ladrillo descubierto por el mármol de Abacael en las fachadas laterales de la nueva Casa Consistorial.

Seguidamente fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión antes citada, concediendo licencias a varios propietarios para edificar y reconstruir varias fincas en esta ciudad y su término.

También se aprobó un dictamen de la antedicha Comisión proponiendo se abonaran las gratificaciones asignadas a los individuos de la brigada de bomberos que asistieron a varios siniestros y apertura del derribo de murallas.

Apróbase el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Director de los servicios municipales de higiene y salubridad al que acompaña el «Boletín de Estadística Sanitaria», correspondiente al pasado año 1902.

Fué concedido un mes de licencia al Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Cendra, para atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Y por último se acordó que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos los gastos ocasionados con motivo de la huelga de panaderos, así como las gratificaciones extraordinarias a los guardias encargados de la vigilancia de los muelles de este puerto.

Sesión ordinaria del día 9.

Presidencia de Obdulio Moncada. Aprobada el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Sr. Director de los servicios municipales de higiene y salubridad, en el que da cuenta detallada de su representación en el Congreso Internacional de Medicina verificado en Madrid.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que designe una Comisión para que asista a la solemne función religiosa que se celebrará en la parroquia de Sta. María el día 10 del corriente a las nueve y media de su mañana, en obsequio a los esclarecidos hijos y patronos de esta ciudad San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro y Santa Florentina.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone a D. Mateo Tomás 24 pesetas 78 céntimos, por la contribución que tiene satisfecha de la casa número 1 de la calle de la Roca, que fué adquirida por este Ayuntamiento.

Dictamen de la misma Comisión concediendo a D.^a Josefá Soler, viuda del practicante municipal D. José Romera, la pensión anual de 300 pesetas, siendo aprobado y que de este acuerdo se dé cuenta a la Junta municipal para su sanción.

La Corporación acordó de conformidad con el oficio del Sr. Director de la Escuela municipal de industrias en el que propone la cuota de 12 pesetas más los impuestos de timbres para la matrícula de los alumnos libres de la referida escuela.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Prudencio Soler, en la que solicita se le abone la cantidad a que ascienden las cartas de pago que obran en su poder y que le fueron entregadas por la Diputación provincial procedentes del convenio realizado por este Ayuntamiento para pagos de atrasos.

Fué autorizado el Sr. Alcalde Pre-

sidente y Sr. Regidor Sindico Don Alberto Colao, para otorgar una escritura de venta de cierto terreno a D. Juan Roca, en la diputación de la Aljorra.

Dictamen de la Comisión de caminos proponiendo se indemnice a D. Isidoro Ruez con 300 pesetas, para que por su cuenta verifique ciertas obras que con la construcción del camino de Canteras ha sido perjudicada una hacienda de su propiedad en el 4.º barrio de San Antonio Abad; acordándose de conformidad con el mismo y que se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Apróbase la información testifical de pobreza del soldado Guillermo Conesa.

Designase a la Comisión de propios y al Arquitecto municipal para que se nombre de la Municipalidad concurren el día 15 del actual, al acto de medición y deslinde de unos terrenos del Batel.

Instancia de D. José Lagraverre y D. Pedro Faumete, Jefes de la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, solicitando el abono de la cantidad que se le adeuda por gas suministrado, y se acordó que informen las Comisiones de alumbrado y de Hacienda.

Fueron aprobados varios dictámenes de las Comisiones de Policía urbana y Caminos proponiendo se concedan a varios propietarios licencia para cercar varias fincas en esta ciudad y su término.

También fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Sanidad sobre vacunación y ampliación de crédito para el mismo servicio.

Y por último presentase una moción suscrita por varios Concejales pidiendo se revoque el acuerdo de la adquisición de la casa núm. 24 de la calle de Jara propiedad del señor Rolandi, la cual no fué tomada en consideración en votación nominal.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Dióse lectura de los proyectos presentados por la Comisión de Ensanche y saneamiento de enlace del lado Norte de la plaza de España con el casco urbano, el del parque de recreo y el de bases para un concurso de obras para un puente de hormigón en la rambla de Benipila, siendo el primero aprobado y los otros dos que queden sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión para estudio de los Sres. Concejales.

Fueron aprobados varios dictámenes de las Comisiones de Policía urbana y Ensanche concediendo licencia para reedificar y construir varias fincas en las diputaciones de Santa Lucía, esta ciudad y San Antonio Abad.

Leyóse una carta de D. Joaquín Moreno, Auditor general de la Armada, interesando se adquirieran algunos ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Reglamento de la Armada», acordándose se adquirieran diez, y que su importe se abone con cargo a la partida de imprevistos del presupuesto corriente.

Acordose la inclusión en el padrón de vecinos de D. Alfonso Cánovas según solicita.

Oficio del Director de los servicios municipales de higiene y salubridad, acompañando el «Boletín de Estadística Sanitaria» del mes de Abril último. El Ayuntamiento quedó enterado y a propuesta del señor Concejal D. Juan Julián Oliva, se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se averigüe a qué aguas se refieren los dos análisis que dicho

centro manifiestan estar en mal estado.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda permiso a Doña Ana García Díaz, para construir una tagea que entronque con la alcantarilla que existe en la calle del Carmen.

Que pase a la comisión de Festejos y de Hacienda la instancia de D. Juan Yagües, solicitando se le abonen 300 pesetas que se le restan a deber por la impresión de los libros Juegos Florales del año último.

Apróbase el dictamen de la comisión de caminos acerca de la continuación de la carretera de Canteras.

Que se satisfaga de imprevistos el importe de la impresión de láminas é impuesto de timbre para pago de parte del valor en que se adquirió el edificio Pescadería y con cargo al capítulo de expropiaciones las 336 pesetas a que asciende el descuento hecho a D. Diego Alesson al abonarle la cantidad en que se adquirió la casa núm. 26 de la calle de Jara y las 169 de los gastos de escritura.

Por virtud de indicación del señor Alcalde Presidente se acordó se abone de imprevistos el importe de los jornales de los braceros ocupados para la extinción de la langosta y la limpia de la cloaca del Asilo de Ancianos.

Y por último, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que adopte las posibles precauciones en previsión de la falta de agua que viene notándose para el servicio público.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Dióse nuevamente lectura de los proyectos de la comisión de Ensanche sobre reducción del Parque de Recreo y bases para un concurso de obras para un puente de hormigón en la rambla de Benipila, acordándose continúen sobre la mesa hasta la próxima sesión para estudio.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Jerónimo Balsalobre, solicitando el abono de 80'29 pesetas por la contribución que tiene satisfecha por la casa núm. 17 de la calle de la Roca, que fué adquirida por el Ayuntamiento.

Dictamen de la Secretaria en la instancia de D. Antonio Hernández, referente al tiempo que fué escribiente en este Ayuntamiento, acordándose conceder al peticionario derecho a ocupar la primera vacante de escribiente que ocurra en la plantilla de la Secretaria.

Fueron aprobados varios dictámenes de las comisiones de Policía urbana y Ensanche concediendo licencia a diferentes propietarios para verificar obras en esta ciudad y su término municipal.

Leyéronse los dictámenes emitidos por las comisiones de Mercado y de Hacienda, proponiendo se abone a D. Salvador Pera, la contribución que tiene satisfecha por el mercado de la plaza del Parque, propiedad del Ayuntamiento.

También se leyeron otros dictámenes de las comisiones de Instrucción pública y de Hacienda en la instancia de D. Salvador Requena, en los que se propone la subvención para seguir los estudios de escultura en Madrid.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, concediendo a esta Corporación la excepción de subasta para verificar el desmonte de la plaza de España y formar un badén quedando enterado y que se cum-

pla por la comisión de Ensanche y Saneamiento.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Alcalde de Castellón de la Plana, solicitando de este Ayuntamiento la cooperación ante el Ministerio de la Gobernación para que se derogue ó modifique el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero último, referente a la responsabilidad de dar cumplimiento a sus atenciones con la puntualidad debida como ha venido hasta ahora sucediendo por consecuencia de las divisiones de sus gastos en preferentes, diferibles y voluntarios, cuya subdivisión produce dificultades de carácter práctico, así como entre otras reformas necesarias a la administración municipal, la referente al pago de contingentes a las Diputaciones provinciales.

Que quede sobre la mesa de Secretaría el oficio del Sr. Director de los servicios municipales de higiene y salubridad, al que acompaña el estado general de las vacunaciones practicadas en el 2.º semestre del año último.

Instancia de varios vecinos de este término, solicitando se varíe el trazado de la carretera que desde la aparecida conduce a Venta Fría, y se acordó que pase a informe de la comisión de caminos y que se ratifiquen ante la misma los firmantes y entonces se proceda a lo acordado por la Corporación municipal.

Instancia de D. Pedro Martínez, Profesor público de esta ciudad, solicitando se le consigne una cantidad para pago de un auxiliar de la escuela que dirige. Como se pide.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se designa a los Sres. Soler, Oliva y Antece, para que formen un proyecto de nueva división de distritos, puesto que se ha de aumentar a 44 el número de Concejales por virtud del nuevo censo de población aprobado.

Y por último, y a petición del señor Concejal D. Angel Bruna, se acordó se imprima y reparta el proyecto aprobado de un barrio para obreros.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado el proyecto de reducción del Parque de recreo y que la economía que ha de tener la Comisión de Ensanche se invierta en otra clase de obras.

También fueron aprobados los proyectos de la Comisión de Ensanche de bases para un concurso y obras para un puente de hormigón en la rambla de Benipila, el definitivo de la calle de Gisbert y el de los Docks comerciales del muelle de Alfonso XII.

Dictamen de la referida Comisión para la entrega por el Ayuntamiento de la parte de carretera que conduce al barrio de Peral, el cual fué aprobado.

Dictamen de la Comisión de Sanidad proponiendo se abone con cargo a imprevistos el importe del viaje a varios laboratorios de España por el auxiliar facultativo de la Dirección de higiene D. Gonzalo Robles, para verificar ciertos estudios.

Fueron aprobados dos dictámenes de la misma Comisión proponiendo en uno se pidan reglamentos a varios laboratorios de España para en su vista formar el proyecto del municipal, y el otro proponiendo se interese del Sr. Hermano Mayor del Santo Hospital de Caridad la habilitación de un local para enfermería donde puedan ser trasladados los enfermos variolosos.

Oficio del Sr. Gobernador civil de

la provincia remitiendo proyectos é instancia de D. Dámaso Arango en solicitud de permiso para establecer un tranvía entre esta ciudad y la de La Unión, acordándose pase á informe del Sr. Arquitecto municipal.

Leyose otro oficio de la Compañía Inglesa de aguas, manifestando se ve obligada á suspender algunos de los servicios de riego de este Ayuntamiento en vista de la pertinaz sequía que en la actualidad sufre esta comarca y la municipalidad en su vista, acordó no acceder á lo que solicita por estimar no son atendibles las razones que se expresan en el referido oficio.

Acto seguido fueron aprobados varios dictámenes de las Comisiones de Policía y caminos, proponiendo se conceda licencia á algunos propietarios para verificar obras en esta ciudad y su término.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Aprobóse el dictamen de la Comisión de caminos relativo á la obstrucción hecha por D. José Pérez en un camino que existe en Campo Nubla, paraje de Tallante, que atraviesa la propiedad del mismo.

También se acordó de conformidad con otro informe de la citada Comisión sobre conducción de aguas denominadas de la Azolía para depositarlas en el barrio de los Dolores.

Dictámenes de las Comisiones de Ensanche y de Policía urbana, concediendo licencia solamente para edificar en la confrontación del penal y no en la alineación del edificio Pescadería.

Se sancionó otro dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se apruebe el presupuesto adicional de la reforma de la escalinata de ingreso en el atrio de San Diego.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, aprobando el expediente de cesión hecha por D. José Cano Cervantes á favor de D. Francisco Pitéras del arriendo del impuesto de consumos.

Igual acuerdo recayó en el oficio del Presidente de la Junta directiva del Tiro Nacional, acompañando el diploma otorgado por la Junta central por haber cooperado al campeonato de obreros que con motivo de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII se organizó.

Instancia de D. Francisco Barreto solicitando que su hijo Carmelo no abone los derechos de matrícula en la escuela elemental de industrias, acordándose autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que resuelva la petición en la forma que crea conveniente, y que por la Comisión de Instrucción pública se estudie bases para matrículas gratis y derechos de obreros.

Fué aprobada la información testifical del soldado Ricardo Lorenzo Vidal.

Y por último, á propuesta del señor Concejal D. Manuel Antón, el Ayuntamiento acordó denunciar á los Tribunales al periódico local «El Popular», correspondiente al día 18 de Mayo último, por haber sido injuriada la Corporación municipal y autorizar al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Regidor Síndico Don Alberto Colao, para que practiquen las gestiones necesarias con el fin de que tenga la Municipalidad eficaz intervención en el sumario, mostrándose parte en él y realizando todo lo demás que sea procedente.

Cartagena 6 de Junio de 1903.—El Secretario, Juan Palacios.

Sesión del día 6 de Junio.

En la de este día se dió cuenta del anterior extracto, siendo aprobado y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma á los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Cartagena 10 de Junio de 1903.—El Secretario, Juan Palacios.—Visto bueno: O. Moncada.

Octava sección.

Número 593.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL PILAR DE ZARAGOZA

Don Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Santiago Heredia, hija de Andrés y Antonia, de veintiún años de edad, soltera, gitana, natural de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en las cárceles de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre lesiones menos graves á otra gitana llamada Maria Cortés Heredia; previniéndole que si no comparece en el término señalado será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición, de la referida Josefa Santiago Heredia, por haberse decretado su prisión provisional en la referida causa.

Dada en Zaragoza á diez y siete de Junio de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—Ángel Arnau.

Número 279.

JUZGADO MUNICIPAL DE MULA

Don Juan Romero y Romero, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas que se sustancia en este Juzgado á instancia de José López Iniesta, contra José González Martínez, vecino que fué de esta ciudad, casado, zapatero, de veintinueve años de edad, sobre amenaza, se ha señalado para la celebración del acto el día treinta del actual y hora de las once, y como quiera que de las diligencias practicadas para la citación del referido José González, resulta que el mismo hace ya algún tiempo se ausentó con su familia de esta población, ignorándose el punto de su residencia, se le cita por la presente para que el día y hora referidos comparezca con las pruebas de que intente valerse en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco número trece, á la celebración del correspondiente juicio de faltas; previniéndole que de no comparecer el día y hora designados, le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mula á diez y ocho de

Junio de mil novecientos tres.—Juan Romero y Romero.—Por su mando, Felipe G. Hita.

Número 569.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Enrique Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se citan, llaman y emplazan á José Luque Paranco, natural de Dalías, de treinta y ocho años de edad, jornalero; José Luque Gil, de trece años de edad; Antonio Catellón, Francisco López y una tal Isabel y la Barbera, vecinos de esta ciudad, sin más antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la procia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, dimanante de causa instruida por la Superioridad sobre lesiones por imprudencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y siete de Junio de mil novecientos tres.—Enrique Diaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 538.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á José Pérez Rodríguez, cuyas circunstancias se ignoran, sin domicilio reconocido, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por amenazas; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y siete de Junio de mil novecientos tres.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 567.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL CAMPILLO

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se llama á Antonia Ramos Benedicto, que ha residido en Cartagena, y en la actualidad se ignora el paradero, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á fin de instruirle del derecho que tiene á mostrarse parte en la causa que se sigue contra Manuel López Pérez, sobre homicidio de su hijo Blas Fernández Ramos, y para entregarle los efectos que éste ha dejado á su fallecimiento ó apodere persona que se haga cargo de ella, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á quince de Junio de mil novecientos tres.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., José Granizo.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19 50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de de consumos.	12
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guisarro.